

**Buenos Aires**, uno de agosto de 2005

**Visto:** el la Disposición n° 236/2001, y

**Considerando:**

Que la Acordada 5/2001 establece la normativa aplicable a las licitaciones y contrataciones que realice el Tribunal Superior de Justicia y, en su Anexo II punto 8, autoriza a esta Dirección General de Administración a fijar los procedimientos necesarios para la aplicación de dicha reglamentación.

Que en tal carácter de dictó la disposición del visto, siendo necesaria su adecuación a las necesidades vigentes.

Que tomaron intervención las Asesorías Jurídicas y de Control de Gestión.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. Modificar el punto 1 de la Disposición n° 236/2001 por el siguiente:  
“Las compras directas cuyo monto estimado ascienda a pesos cinco mil (\$5.000.-) o más, y en montos inferiores que determine explícitamente la Dirección General de Administración, en los formularios de “Pedidos de Cotización” llevará agregado un pliego de condiciones, formulario de garantía de oferta y declaraciones juradas, que se aprueban en el punto 4 de la presente. El procedimiento será:
  - 1.1. Los presupuestos se reciben en sobre cerrado que identifique claramente a qué expediente corresponde e identificando al oferente.
  - 1.2. En la fecha y hora de apertura serán abiertos en presencia del jefe del área de Compras y Contrataciones y/o quien lo reemplace, y los proveedores que deseen concurrir.
  - 1.3. Se comunicará a la Asesoría de Control de Gestión la fecha de apertura.

- 1.4. Este procedimiento no será de aplicación en las contrataciones con organismos estatales, en las de carácter urgente y en aquellos casos en que la compra tenga un proveedor exclusivo.
- 1.5. Se colocará en cartelera copia de todos los pedidos de cotización.
- 1.6. Se publicará por un día en la cartelera de la Dirección General de Administración el proyecto de Orden de Provisión.”
2. Modificar los formularios 1/09 “pedido de cotización”, 1/09a “pedido de cotización sobre cerrado” y 1/10 “firmas invitadas” del anexo II de la Disposición n° 236/2001, por los del anexo I de la presente Disposición.
3. Modificar el formulario 1/08 fojas 8 “declaración jurada” del anexo II de la Disposición n° 221/2000, por el del anexo II de la presente Disposición.
4. Aprobar el pliego de condiciones para las compras directas establecida en la Disposición n° 236/2001, que se incluye en el anexo III de la presente Disposición.
5. Para su conocimiento y demás efectos, notifíquese a la Dirección General de Administración Adjunta; a la Dirección de Administración Financiera; al área de Compras y Contrataciones; a la Comisión de Preadjudicaciones; a la Dirección Operativa; al área de Mesa de Entrada; a Control de Gestión y Asesoría Jurídica.

**Firmado: Alberto C. GIMÉNEZ** (Director General de Administración).

**DISPOSICIÓN N° 292/2005**

**ANEXO I**

PEDIDO DE COTIZACION  
COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Cerrito 760 – Piso 6º C.P. 1010  
Ciudad de Buenos Aires



*Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

EXPT: SEÑORES DE: DOMICILIO: MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días  
PLAZO DE ENTREGA: Según Especificaciones Técnicas  
CONDICIONES DE PAGO: SIRVASE COTIZAR PARA EL  
Tel: LO SIGUIENTE:

ITEM	CANTIDAD	ARTICULOS

**NOTA:** La oferta debe realizarse en formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, nº de CUIT, en PESOS, con IVA incluido y se presentarán en la Mesa de Entradas y Archivos de la Dirección General de Administración

**ANEXO I**



PEDIDO DE COTIZACION  
COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Cerrito 760 – Piso 6º C.P. 1010  
Ciudad de Buenos Aires

*Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

EXPTE:  
SEÑORES DE:  
DOMICILIO:  
MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días  
PLAZO DE ENTREGA: Según Especificaciones Técnicas  
CONDICIONES DE PAGO:  
SIRVASE COTIZAR PARA EL                      LO SIGUIENTE:  
Tel: \_\_\_\_\_

ITEM	CANTIDAD	ARTICULOS

**CONTRATACION CON SOBRE CERRADO (Disposición nº 236/2001)**, se adjunta pliego de condiciones generales, garantía de oferta, y declaraciones juradas.

PEDIDO DE COTIZACION  
COMPRAS Y CONTRATACIONES  
Cerrito 760 – Piso 6º C.P. 1010  
Ciudad de Buenos Aires




*Tribunal Superior de Justicia  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**ANEXO I**

## **Firmas Invitadas.**

<b>ORDEN</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>CRITERIO DE SELECCION</b>

.....  
**Form.1/10**

 <b>Tribunal Superior de Justicia</b> <b>Ciudad Autónoma de Buenos Aires</b> <b>Dirección General de Administración</b>	<b>PADRÓN DE PROVEEDORES:</b> <b>SOLICITUD DE</b> <b>INSCRIPCIÓN</b>
---	--

**DECLARACIÓN JURADA**

.....  
NOMBRE DE LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL

Declaro/amos bajo juramento haber recibido las instrucciones para inscripción; así como conocer en todas sus partes y estar encuadrado/s en la normativa vigente relativa al PADRON DE PROVEEDORES del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo declaro no estar comprendido dentro de las prohibiciones del punto 6 del Anexo II, de la Acordada N° 5/2001 (1).

(1) Acordada N° 5/2001, Anexo II, punto 6.

**6. Prohibición:** No podrán inscribirse:

- a. Las sociedades o sus socios y/o miembros del directorio que estén sancionados con suspensión o inhabilitación.
- b. Los cónyuges de los sancionados.
- c. Los sucesores de firmas que estén sancionadas.
- d. Los agentes y/o funcionarios del Gobierno de la Ciudad o de cualquier otro estado y las firmas integradas total o parcialmente por ellos. Los cónyuges, convivientes y parientes de los jueces, funcionarios y/o empleados del Tribunal Superior dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. El Tribunal Superior podrá exceptuar a los comprendidos en este inciso mediante resolución fundada. **(s/Acordada n° 02/2004 BOCBA n° 1904 del 19/03/2004)**
- e. Las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación.
- f. Los inhabidos.
- g. Los condenados en causa criminal.
- h. Los evasores y deudores morosos impositivos y/o previsionales y/o del fisco de la Ciudad, declarados por autoridad competente.

- i. Los condenados por causa penal tributaria.
- j. Los sancionados en otros registros de proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

.....  
Lugar y Fecha

.....  
Firma

.....  
Aclaración y Sello

### **ANEXO III**

#### **PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACIONES DIRECTAS CON SOBRE CERRADO —Disposición n° 236/2001—**

1. La oferta debe realizarse en formularios del oferente con membrete, en original, con firma y aclaración, n° de CUIT, en PESOS, con IVA incluido. Disposición: 236/01: La oferta se entregará en sobre cerrado identificando el oferente y el n° de expediente y se presentarán en la Mesa de Entradas y Archivos de la Dirección General de Administración.
2. La apertura de sobres será el :        /        /        a las        horas.
3. Las ofertas superiores a \$ 5.000,00 deberán acompañar pagaré por el 5% de la misma (se adjunta original).
4. El que resulte adjudicado en la contratación, por un importe superior a \$ 5.000,00 deberá acompañar con la conformidad de la Orden de Provisión, un pagaré por el 15% del monto adjudicado en concepto de garantía de adjudicación.
5. En cumplimiento del Decreto 737/97 se deberá adjuntar Declaración Jurada cuyo ejemplar se acompaña.

6. De acuerdo con lo establecido en Acordada 5/2001 los oferentes deberán declarar bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones que se adjuntan al presente.
7. Para la adjudicación se tendrá en cuenta las disposiciones previstas en las Leyes 590 y 595 ("Compre Nacional"), y su decreto reglamentario N° 890/2002.

### **GARANTÍA DE OFERTA**

\$ \_\_\_\_\_

En la Ciudad de Buenos \_\_\_\_\_ de 2005

El día \_\_\_\_\_ pagaré sin protesto (art. 50 – D.Ley 5965/63)  
AI TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE  
BUENOS AIRES, o a su orden la cantidad de pesos:

\_\_\_\_\_

En concepto de garantía de oferta (5% del precio total de la oferta).

Expediente n° \_\_\_\_\_ “ \_\_\_\_\_ ”

Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Firma**

#### **DECLARACIÓN JURADA - DECRETO 737/97**

Declaro bajo juramento que NO / SI tengo juicios pendientes con la ex  
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la  
Ciudad de Buenos Aires y/o con la Comisión Municipal de la Vivienda.



\_\_\_\_\_  
**Firma**

\_\_\_\_\_  
**Aclaración**

**Decreto N° 737/97:** Todo oferente deberá sin excepción al momento de la presentación de la oferta manifestar con carácter de Declaración Jurada, si tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y/o con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y/o con la Comisión Municipal de la Vivienda, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.

### **DECLARACIÓN JURADA**

Declaro bajo juramento NO estar comprendido dentro de las siguientes prohibiciones:

Prohibición: No podrán cotizar:

- a. Las sociedades o sus socios y/o miembros del directorio que estén sancionados con suspensión o inhabilitación.
- b. Los cónyuges de los sancionados.
- c. Los sucesores de firmas que estén sancionadas.
- d. Los agentes y/o funcionarios del Gobierno de la Ciudad o de cualquier otro estado y las firmas integradas total o parcialmente por ellos. Los cónyuges, convivientes y parientes de los jueces, funcionarios y/o empleados del Tribunal Superior dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad. El Tribunal Superior podrá exceptuar a los comprendidos en este inciso mediante resolución fundada (s/Acordada n° 02/2004 BOCBA n° 1904 del 19/03/2004).
- d. Las personas físicas o jurídicas en estado de concurso, quiebra o liquidación.
- e. Los inhabidos.
- f. Los condenados en causa criminal.
- g. Los evasores y deudores morosos impositivos y/o previsionales y/o del fisco de la Ciudad, declarados por autoridad competente.
- h. Los condenados por causa penal tributaria.
- i. Los sancionados en otros registros de proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

.....  
Lugar y Fecha

.....  
Firma

.....  
Aclaración